

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2021-CO-P-UN DAR

Huánuco, 15 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 056-2021-CO-UN DAR/OPyP-D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 039-2021/UN DAR-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 071-2020-CO-P-UN DAR, de fecha 26 de junio de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 056-2021-CO-UN DAR/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 039-2021/UN DAR-UP/J/ABJ, de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, así como los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033-2021-CO-P-UNДАР

actividades operativas e inversiones, con respecto al Plan Operativo Institucional; para su aprobación mediante acto resolutivo y publicación en el portar de transparencia de la Undar, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016- 2019/CEPLAN/PCD;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N°039-2013- DG-ISMPDAR-HCO, la Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional periodo 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

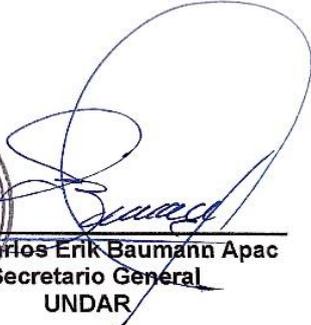
ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР